

Mendoza, 25 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N° 36080/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado general de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir con carácter efectivo, un cargo Categoría 3 -Tramo Mayor- del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para desempeñar funciones en el Departamento de Actividades Académicas de Posgrado dependiente de la Dirección de Gestión Académica de Posgrado de la Dirección General Administrativa de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre de 2023, aprobada por Resolución N° 742/2023-C.S.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 131/2026-C.S., por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 004/2024 - Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.,

Res. n° 054/2026

-2-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PLAN DE ACTIVIDADES, para cubrir con carácter efectivo, un cargo Categoría 3 -Tramo Mayor- del Agrupamiento Administrativo del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06, para cumplir funciones en el Departamento de Actividades Académicas de Posgrado dependiente de la Dirección de Gestión Académica de Posgrado de la Dirección General Administrativa de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de SEIS (6) hojas y que fue aprobado por Resolución N° 131/2026 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el SEIS (6) y el DIECISIETE (17) de abril de 2026, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como período de inscripción **desde el VEINTE (20) y hasta las catorce (14) horas del VEINTICUATRO (24) de abril de 2026 (durante CINCO (5) días hábiles)**; en el cual los interesados deberán registrar su inscripción de manera virtual a través del siguiente enlace: <https://concursos.ffyl.uncu.edu.ar/>

El mismo estará habilitado desde el día de apertura y hasta el día y hora de cierre de inscripción. **No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción** (Artículo 9º, Anexo de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.)

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el sistema electrónico habilitado al efecto, que deberá contener la siguiente información:

- 1 - Nombre y apellido del postulante.
- 2 - Fecha de nacimiento.
- 3 - Número de DNI.
- 4 - Domicilio real o especial.

Res. n° 054/2026

-3-

- 5 - Teléfono / Celular.
- 6 - Cuenta de correo electrónico, en la cual se le efectuarán las correspondientes notificaciones (Aceptación a la notificación Electrónica).
- 7 - Curriculum Vitae con carácter de Declaración Jurada.
- 8 - Probanzas en formato digital (Certificados de antecedentes, de estudios y laborales declarados en su Curriculum Vitae).
- 9 - Plan de Actividades.
- 10 - Título de nivel secundario o polimodal completo (**EXCLUYENTE**).

Todo ello de acuerdo a lo normado por el Artículo 9º, Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Filosofía y Letras, el día y la hora que determine el jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo I de esta resolución y será seleccionado y graduado por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa. Podrá acceder a dicha documentación a través de la página web de la Facultad: www.ffyl.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución, a la dirección rrhh.rectorado@uncuyo.edu.ar, a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación electrónica, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCu), a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Artículo 11º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Res. n° 054/2026

-4-

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final, se realizará mediante notificación electrónica a la dirección de correo declarada por el aspirante, según lo dispuesto en los Artículos 13º y 14º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 10º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas y Archivos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, o ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.ffyl.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 12º.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 054/2026

J.M.

Firman la presente: Dr. Víctor Gustavo Zonana – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete- Secretaria Académica, Lic. Patricia Alejandra Pita – Directora a cargo de la Dirección General Administrativa.

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO Ordenanza N° 091/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Filosofía y Letras
- b) Unidad Organizativa: Dirección General Administrativa
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento de Actividades Académicas de Posgrado dependiente de la Dirección de Gestión Académica de Posgrado.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **Cerrado general.**
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y presentación de plan de actividades.

3) Agrupamiento: Administrativo.

4) Tramo: Mayor.

5) Categoría: TRES (3).

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación de los Cargos: Jefe/a del Departamento de Actividades Académicas de Posgrado.
- b) Responsabilidades: las establecidas en el Decreto 366/2006.

Res. n° 054/2026



-2-

c) Acciones:

- Supervisar las tareas del personal a su cargo.
- Informar a los niveles superiores.
- Controlar actas con el personal responsable.
- Colaborar en la elaboración del cronograma de actividades mensuales y de la memoria anual.
- Colaborar en el monitoreo del cronograma de actividades mensuales y del uso de aulas.
- Asesorar y controlar la gestión de las actividades formativas de posgrado pertenecientes a todos los niveles de formación: Perfeccionamiento, Actualización y Capacitación; Diplomaturas de Posgrado; Especialización; Maestría y Doctorado.
- Gestionar la evaluación de los Trabajos Finales de carreras de posgrado (Trabajos Integradores y Tesis).
- Colaborar con la Dirección General Administrativa y otras direcciones en el diseño y seguimiento de procedimientos administrativos normalizados tendientes a asegurar coherencia, eficiencia y trazabilidad.
- Diseñar e implementar estrategias de mejora continua en la gestión académica de posgrado.
- Participar en la planificación, seguimiento y evaluación de proyectos institucionales vinculados con la formación de posgrado.
- Promover la digitalización y modernización de los procesos administrativos y de registro académico del Departamento a su cargo.
- Participar en la elaboración de indicadores de desempeño y en la evaluación de resultados académicos y administrativos en el Departamento a su cargo.
- Colaborar con la Dirección en la promoción y difusión de las carreras y actividades académicas de posgrado.
- Representar al Departamento en comisiones, reuniones o actividades relacionadas con la gestión de posgrado.
- Colaborar en la coordinación del diseño y ejecución de procesos institucionales transversales que involucren la dimensión académica de posgrado, en articulación con directores de carrera y Comités Académicos.
- Asesorar a las autoridades y coordinar internamente las tareas necesarias para la presentación de nuevas carreras de posgrado, así como la re acreditación de carreras activas en las convocatorias de la CONEAU.

Res. n° 054/2026

-3-

7) Cantidad de Cargos: UNO (1).

8) Horario de desempeño previsto: 7 a 14 h

9) Remuneración del cargo: vigente al momento del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: las que correspondan al cargo si las hubiera.

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: Los postulantes deberán presentar su inscripción de manera virtual, según lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la presente resolución de convocatoria.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares:

Apellido y Nombre	Legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa. Funciones en
VICARIO FUENTES, Noelia Silvana	30052	30837313	3	Administrativo	Dirección Biblioteca
ARANGO, Juan Pablo	28575	26838046	2	Administrativo	Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
PONS, Patricia Susana	19185	16172665	1	Administrativo	Directora General en la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado.

Res. n° 054/2026

-4-

Jurados Suplentes:

Apellido y Nombre	Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa. Funciones en
FICARRA, Sandra Gabriela	22259	20357579	2	Administrativo	Directora de Biblioteca
COBARRUBIAS, Viviana Beatriz	24484	17640184	2	Administrativo	Dirección de Recursos Humanos
BALMES VARAS, César Luciano	20144	18079968	2	Administrativo	Director de Posgrado. Facultad de Ciencias Agrarias.

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso:

“Artículo 21º.- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurrido en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.*
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.*
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.*
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36º de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”*

14) Condiciones Generales:

- Acreditar Título Secundario o Polimodal completo (excluyente).

Res. nº 054/2026

-5-

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

Capacidad de:

- Compromiso
- Resolución de situaciones imprevistas
- Trabajo en equipo
- Iniciativa
- Conocimientos técnicos
- Tolerancia a la presión
- Comunicación eficaz

Conocimientos:

- Conocimiento y manejo de SUDOCU.
- Conocimiento y manejo de Sistema SIU Guaraní.
- Conocimiento del Sistema SICer
- Conocimiento del Mapa de Aulas de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Excelente redacción y ortografía.
- Conocimientos de ofimática: Word, Excel, correo electrónico.
- Conocimientos sobre los circuitos administrativos de la Facultad de Filosofía y Letras.

16) Temario General:

- Estatuto Universitario.
- Decreto N° 366/2006 -Convenio Colectivo del Trabajo para el Personal de Universidades Nacionales.
- Ley N° 27499/2018-Ley Micaela.
- Estructura Orgánico Funcional FFyL – Ordenanza N° 49/2017 – C.D.
- Ley de Educación Superior N° 24521/1995.
- Mecanismo para el reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos de carreras de grado y posgrado - Resolución N° 51/2010-Ministerio de Educación.
- Procedimientos para la evaluación de carreras nuevas de posgrado - Ordenanza N° 64/2017- CONEAU.

Res. n° 054/2026

-6-

- Procedimientos para la acreditación de carreras de posgrado en funcionamiento - Ordenanza N° 71/2021- CONEAU.
- Estándares a aplicar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado – Resolución N° 2600/2023- Ministerio de Educación.
- Reglamento sobre la modalidad de educación a distancia – Resolución N° 2599/2023- Ministerio de Educación.
- Oferta académica de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Mapa de Aulas de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Planes de Estudio de las Carreras de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Sistema Integral de Posgrado- Ordenanza N° 38/2012-C.S.
- Reglamentación dimensión académica del sistema integral de posgrado de la UNCUIYO - Ordenanza N° 33/2012 -R.
- Pautas y normas generales para la organización y el funcionamiento del nivel de Posgrado en la UNCUIYO - Ordenanza N° 49/2003 C.S.
- Creación de Sistema Institucional de Educación a Distancia - UNCUIYO. Resolución N° 4280/2018 -R.
- Reglamento de Carreras Estructuradas - Ordenanza N° 14/2011-C.D.
- Estrategias de hibridación para actividades de Posgrado – Resolución N° 398/2023 C.S
- Creación de la Secretaría de Posgrado en la Facultad de Filosofía y Letras- Ordenanza N° 32/98-C.D. y su modificatoria Ordenanza N° 20/2014-C.D.
- Reglamento Interno de la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria - Ordenanza N° 4/2020-C.D.
- Reglamento para Doctorados Personalizados de la Facultad de Filosofía y Letras - Ordenanza N° 08/2019 C.D

RESOLUCIÓN N° 054/2026